

RESOLUCION No. 5 1 3 6 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-08-RE-003-2025**"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-08-RE-003-2025**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria De Infraestructura Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad técnica, jurídica y financiera de llevar a cabo la contratación del proyecto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE TAME Y PUERTO RONDÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**., por un valor correspondiente DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.242.338.294,26), de conformidad al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaria De Infraestructura Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe continuación:

Fuente de Financiación		Valor
<i>Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026.</i>	2025 – 2026 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL- DEPARTAMENTOS SGR202526-00266 SPGR 20025	\$ 1.407.169.251,69
<i>Sistema General de Regalías Bienio 2027-2028</i>	VIGENCIA FUTURA CATA CODFIS N° 019-2025, DECRETO 945-2025 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL- DEPARTAMENTOS	\$ 835.169.042,57

3. Que el proyecto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE TAME Y PUERTO RONDÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto Departamental.

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCION No. 5 1 3 6 7 DE 2025

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-08-RE-003-2025**”

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaria De Infraestructura Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de concurso de méritos abierto de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales fueron publicados durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas conforme los términos previsto para ello en el cronograma en plataforma SECOP II.
8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.242.338.294,26) el cual supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública NO susceptible de ser limitada a Mipymes.
9. Que para la consulta del presente proceso de Concurso De Méritos Abierto Cuantía No. **CM-08-RE-003-2025**, se dispondrá como su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y las instalaciones físicas de la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
10. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.
11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESOLUCION No. 5 1 3 6 DE 2025

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-08-RE-003-2025**”
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso De Méritos Abierto **No. CM-08-RE-003-2025** cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE TAME Y PUERTO RONDÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por un valor de de corresponde DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.242.338.294,26)

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente Resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **29 OCT 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación.



Proyecto: Adriana Karine Cordero Avila
Profesional de Apoyo

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co